

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

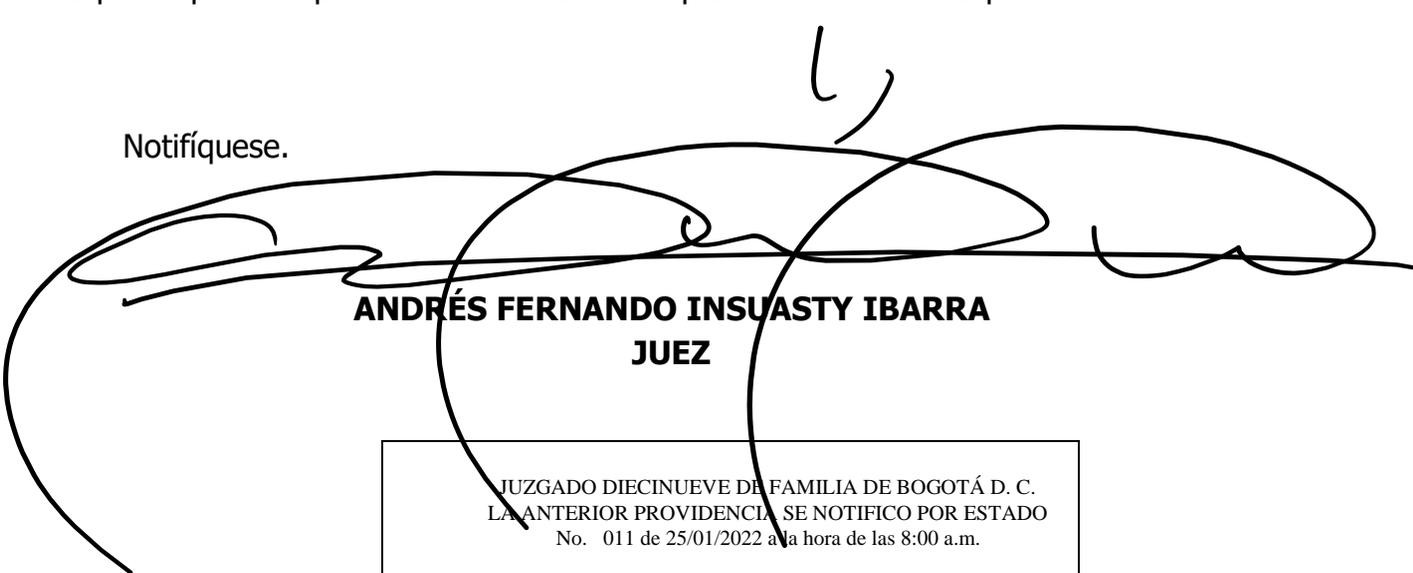
1. Sería del caso programar la audiencia que se encuentra prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., sino fuera porque revisado el plenario, advierte el Despacho que la demandada se notificó personalmente del presente trámite y en el término concedido contestó la demanda, allanándose a las pretensiones de la misma.

2. Por lo anterior, toda vez que existe Informe de Ensayo Determinación de Perfiles Genéticos y Estudio de Filiación del Laboratorio de Genética Molecular de Colombia de fecha 2 de agosto de 2020, en el que se señaló, "*el señor RAUL ARAMENDI GARCÍA SE EXCLUYE como padre biológico de EMILIA ARAMENDI NIÑO*", siendo ésta prueba suficiente para tomar una decisión de fondo en el presente asunto, que el Juzgado prescindirá de la etapa probatoria, y, previo a emitir sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del C.G.P., se CONCEDE a las partes el término común de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen procedan a alegar de conclusión.

3. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a este Juzgado.

4. Una vez cumplido lo anterior ingresen inmediatamente las diligencias al despacho para adoptar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 011 de 25/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f4b944bbfb4177eb8362f2b4ffe74317e0256ef5b581fc49e84947028abdc0**

Documento generado en 24/01/2022 11:40:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>